PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA 2023.
Fecha: AGOSTO DE 2023
Valor: VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE **($21.876.000)**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria "IMDERCAN", está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Candelaria - Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales, que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 52 lo siguiente: "…Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas..."

Frente al tema de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre la ley 181 de 1995, indica:

"…Artículo 4°. Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

- Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

- Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

- Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

- Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

- Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, el pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

La Constitución Política se enmarca dentro de los principios de Democracia Participativa, Soberanía Popular, y el derecho fundamental a conformar, ejercer y controlar el poder público en sus artículos 1, 2, 3 y 40. así mismo permite garantizar el ejercicio de esos derechos, relacionados con la rendición social de cuentas, tales como: la tutela (art. 86), la acción de cumplimiento (art. 87) y la acción popular (art. 88). Así mismo, el artículo 23 establece el derecho de toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución;

En este mismo sentido la Carta Magna en su artículo 74 establece el derecho a acceder a los documentos públicos oficiales salvo en los casos que establezca la ley.

Desde luego, la Constitución Política responde y se articula con la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción el cual establece obligaciones en cuanto a transparencia y acceso a la información pública y señala que los Estados Parte deben adoptar "[...] las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública" (ONU 2004).

Así mismo las disposiciones normativas vigentes en materia de rendición pública de cuentas guardan relación, entre otras con las siguientes:

- LEY 1437 DE 2011 - Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 190 de 1995: el estatuto anticorrupción regula aspectos de publicidad de la información pública, atención al ciudadano, difusión y sanciones para quienes nieguen la información al público.

- Ley 489 de 1998: sobre estructura de la administración pública, incluye la obligación de fortalecer los sistemas de información del sector público, divulgar la información y apoyar el control social.

- Ley 617 de 2000: establece el “Control social a la gestión pública territorial". El

Departamento Nacional de Planeación publicará en medios de amplia circulación nacional con la periodicidad que señale el reglamento y por lo menos una vez al año, los resultados de la evaluación de la gestión de todas las entidades territoriales, incluidos sus organismos de control, según la metodología que se establezca para tal efecto" (art. 79).

- Ley 1952 de 2019: Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario

- Ley 850 de 2003: ley estatutaria de veedurías ciudadanas, la cual contiene disposiciones sobre su funcionamiento y su derecho a la información. Así mismo, establece que las autoridades deben apoyar a estos mecanismos de control social.

- La rendición de cuentas es la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público. (Ver Conpes 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015).

Es pertinente señalar que la Entidad, no solo tiene la obligación de realizar actividades propias de recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre, sino también, se encuentra en el deber de visibilizar ante la comunidad, la gestión realizada por la entidad en materia deportiva, administrativa .y demás aspectos inherentes a la entidad, a su vez, este espacio garantiza la participación de la ciudadanía a través del diálogo y el ejercicio del control social.

La rendición de cuentas es un proceso permanente a través de varios espacios de interlocución, y deliberación, donde la entidad estatal, informa y explica a la ciudadanía sobre la gestión realizada en la vigencia y la somete a control social y evaluación de la comunidad

El proceso de rendición de cuentas propicia los espacios para socializar y retroalimentar a la gestión pública y construir conjuntamente el camino hacia la prosperidad colectiva y el desarrollo territorial, entendido éste como un proceso de cambio progresivo en un territorio específico, que vincula activamente a diversos actores de carácter público, privado y comunitario, en este proceso particular con el deporte y la recreación de nuestro municipio.

Así las cosas, se concibe la rendición de cuentas como una relación de doble vía entre la Administración y la ciudadanía, en la cual la primera tiene la obligación de informar sobre sus acciones y justificarlas, mientras que la ciudadanía tiene el derecho de exigir explicaciones, retroalimentar la gestión pública territorial e incentivar el buen desempeño y comportamiento de sus gobernantes y sus equipos de trabajo.

Ahora bien, cumpliendo con el Plan de Desarrollo el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA tiene el compromiso de cumplir los fines del Estado como parte de su función pública, así como también sus planes, programas y proyectos, para ello surge la necesidad de fortalecer la parte OPERATIVA en la realización de la logística de la rendición de cuentas del instituto correspondiente al año 2022.

En virtud de las funciones que son propias del Instituto Municipal del Deporte y la recreación de Candelaria, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, considera necesario contratar la logística, que se requiere para el desarrollo de la rendición de cuentas del instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Candelaria (IMDERCAN), la cual se realizará en la cabecera del Municipio de

Candelaria, en aras de dar a conocer a la comunidad candelareña todas las labores y servicios que ha brindado el instituto al Municipio en temas de recreación y deporte.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el Instituto no cuenta con personal de planta y los equipos necesarios para la realización de las actividades mencionadas, se hace necesario contratar el servicio para llevar acabo la necesidad descrita, a través de una persona natural que pueda proveer los bienes que más adelante se detallan.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA 2023.**

Actividades contractuales: El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá prestar el servicio y realizar los suministros, en las cantidades y especificaciones que se detallan a continuación:

1. Brindar apoyo logístico a todo costo, en la realización de la rendición de cuentas del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria IMDERCAN la cual se realizará en la cabecera municipal de Candelaria.

2. Garantizar el talento humano para la articulación e interlocución del evento con una persona idónea y experiencia en presentación de medios en vivo.

3. Servicio de seis (06) horas de Perifoneo, en la zona urbana y centros poblados del municipio. (2 horas, cabecera- 2 horas Villagorgona – 2 horas carmelo y poblado campestre), de acuerdo a la ficha técnica e indicaciones del supervisor del contrato

4. Suministro de trescientos cincuenta (350) refrigerios, compuestos por un jugo en caja y un pastel de pollo o carne de acuerdo a la ficha técnica e indicaciones del supervisor del contrato.

5. Suministrar dos (02) arreglos florales grandes con base para decorar la mesa de la tarima, de acuerdo a la ficha técnica e indicaciones del supervisor del contrato..

6. Suministrar dos (02) arreglos florales largos para decorar la tarima de 10 metros, de acuerdo a la ficha técnica e indicaciones del supervisor del contrato.

7. Suministrar un (01) centro de mesa pequeño para decorar la tarima de acuerdo a la ficha técnica e indicaciones del supervisor del contrato.

8. Suministrar un (01) juego de sala tipo lougs blanca para ubicar en la tarima del recinto, de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.

9. Suministrar una (01) alfombra de piso cuadrada o rectangular para ubicar en la tarima, de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.

10. Suministrar cuatro (04) columnas de globos orgánicas con los colores institucionales de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.

11. Suministrar una (01) estación de café para consumo de los asistentes, de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.

12. Proporcionar planta de sonido de 4.500 watts de potencia, de acuerdo a la ficha técnica e indicaciones del supervisor del contrato.

13. Proporcionar Asistencia del productor y garantizar la entrega de la producción audiovisual

14. proporcionar dos (02) cabinas amplificadoras de acuerdo a la ficha técnica e indicaciones del supervisor del contrato.

15. proporcionar una (01) consola digital de sonido, de acuerdo a la ficha técnica e indicaciones del supervisor del contrato.

16. proporcionar dos (02) micrófonos de cable y dos (02) de acuerdo a la ficha técnica e indicaciones del supervisor del contrato.

17. proporcionar cuatro (04) micrófonos inalámbricos de acuerdo a la ficha técnica e indicaciones del supervisor del contrato.

18. Proporcionar una (01) cámara cine digital con formato 4K, A6600, cinema lens, para la transmisión y filmación de la rendición de acuerdo a la ficha técnica e indicaciones del supervisor del contrato.

19. Proporcionar un (01) monitor externo con look 4K, para la transmisión y filmación de la rendición

20. Proporcionar uno (01) trípodes profesionales para el desarrollo de planos estabilizados para transmisión y filmación de la rendición.

21. proporcionar dos mil (2.000) volantes media carta full color de acuerdo a la ficha técnica e indicaciones del supervisor del contrato.

22. Proporcionar dos mil quinientos (2.500) folletos tres caras tamaño carta de acuerdo a la ficha técnica e indicaciones del supervisor del contrato.

23. Proporcional trescientos cincuenta (350) souvenirs conmemorativos al evento con publicidad alusiva a la entidad, de acuerdo a la ficha técnica e indicaciones del supervisor del contrato.

24. Transportar, montar y desmontar todo el montaje y proporcionar todo el cableado requerido y que se necesite para el desarrollo de la rendición de cuentas de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.

25. Presentar informes al supervisor del contrato.

26. Cumplir y ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados con el supervisor del Contrato.

27. El contratista se obliga a realizar el evento conforme a los requerimientos realizados por parte del supervisor, los cuales serán entregados y establecidos con antelación al mismo.

28. El contratista deberá dejar en óptimas condiciones el lugar del evento una vez terminado.

29. Las demás que le sean solicitadas en desarrollo del objeto contractual.

FICHA TÉCNICA

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

			DE MEDIDA	
1	Sonido	Micrófonos inalámbrico	Unidad	4
		Micrófonos de cable	Unidad	2
		Cabinas amplificadoras	Unidad	2
		Planta de sonido de 4,500 Watts de potencia	Unidad	1
		Consola digital de sonido con 4 salidas y mixer	Unidad	1
2	Vídeo	Cámara cine digital formato 4k, A6600	Unidad	1
		Lentes de cine: Cinema lens	Unidad	1
		Monitor externo con look 4k.	Unidad	1
		Tripode profesional	Unidad	1
		Cableado para la ejecucion del evento	Unidad	1
		Transporte de equipos para la instalación y recogida	Unidad	1
		Asistencia del productor en el día y entrega de producto audiovisual	Unidad	1
3	Logistica	Arreglos florales largos para la tarima de 10 mestros	Unidad	2
		Arreglos florales grandes con bases	Unidad	2
		Centro de mesa pequeño	Unidad	1
		Alfombra para el piso gris - Sala loungs blancas	Unidad	1
		Columnas de globos organicas	Unidad	4
		Estacion de café	Unidad	1
		Transporte, montaje y desmontaje.	Unidad	1
		Volante media carta full color Impresion Laser en papel propalcote a 180 pesos	Unidad	2000
		Folleto 3 caras tamaño carta en papel bond de 110 gramos a full color a 450 peso	Unidad	2500
		Refrigerios (Jugos hit y pasteles de pollo o hawaiano)	Unidad	350
4	Perifoneo	Servicio de seis (06) horas de Perifoneo, en la zona urbana y centros poblados del municipio. (2 horas, cabecera- 2 horas Villagorgona – 2 horas carmelo y poblado campestre).	Unidad	6
5	subenir	souvenirs conmemorativo del evento con publicidad alusiva al instituto municipal del deporte y la recreacion de candelaria (produto a definir con el supervisor del contrato)	Unidad	350

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y hasta el 30 de septiembre del año 2023.

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

CODIGO UNSPSC 81141601 PRODUCTO: SERVICIO DE LOGÍSTICA - CONTRATACIONES PÚBLICAS

LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será en EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – "IMDERCAN" ubicado en el municipio de Candelaria.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para éste proceso corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía, a ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato y se realizaron cotizaciones.

COTIZACIONES		
EMPRESA	**NIT**	**VALOR**
Fundación María Amparo Castaño Aguirre	815.004.775-4	$19.960.600
Asociación para el Desarrollo y Bienestar Social Comunitario	901.035.446-0	$22.420.700
Fundación María Hídir Materón Alvear	900.576.001-4	$23.246.060
	PROMEDIO	$21.876.000

Así mismo, deberá tenerse en cuenta la idoneidad y experiencia del oferente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en VEINTIÚN **MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($21.876.000)** el cual afectará el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.02.Gastos Generales, de la vigencia fiscal 2023.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será en un (01) único pago, previa presentación y aprobación del informe final de cumplimiento de todas actividades, con visto bueno del Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de la Seguridad Social.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta invitación las personas naturales legalmente constituidas por más de diez (10) años.

Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas con diez (10) años o más de constitución, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso contractual especialmente en servicios logísticos y suministro de alimentación.

Debe evidenciar la experiencia en un solo contrato realizado, terminado y liquidado con el objeto, alcance y/o actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y que cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial. La experiencia se acreditará con certificación expedida por la entidad contratante.

El proponente no debe hallarse incurso en las inhabilidades consagradas en la constitución política y la ley 80 de 1993 y/o en las normas legales vigentes sobre la materia. Con un alto sentido de la ética y la moral en la cual los principios universales primen sobre los particulares. No se acepta intermediación laboral, por encontrarse prohibida por la ley.

El contratista en desarrollo del contrato que surja, deberá permanecer afiliado al sistema de seguridad social, integral (pensión, salud y riesgos profesionales), mientras permanezca al servicio de IMDERCAN y además estará sujeto al cumplimiento de todas las normas previstas por la ley y por el Gobierno Nacional en materia de seguridad social.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para el presente proceso de selección, se escribirá el nombre de los oferentes y se desglosa cada una de las cotizaciones para que se pueda observar porque se escoge a uno de ellos.

La oferta más favorable para el Instituto la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a que el presente proceso resultará en un contrato, su valor será determinado por el presupuesto oficial asignado, esto es, de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($21.876.000)**

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. En caso de empate se tendrá en cuenta la primera propuesta radicada. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los oferentes deberán presentar oferta total, en lo pertinente al objeto a contratar, no se reciben ofertas parciales.

La evaluación de los factores se realizará por el comité de evaluación designado para tal efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos, que serán determinados en la invitación pública, los cuales determinarán la oferta más favorable. Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN:

Para la presente contratación, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA**

RECREACIÓN DE CANDELARIA – "IMDERCAN" cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000372 del 01 agosto de 2023 y establecido en el presupuesto de la entidad bajo el rubro N° 2.3.2.02.02.008.02 Gastos Generales.

TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – "IMDERCAN" supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través de la gerencia o de quien designe, quien velará por el cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la Resolución 1536 de diciembre 18 de 2018 expedida por el Instituto.

El supervisor de este contrato tendrá como funciones generales las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
2. Vigilar el cumplimiento del contrato.
3. Exigir a la contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas.
5. Formular por escrito las recomendaciones pertinentes a la debida ejecución del contrato, informar oportunamente cualquier anomalía que se presente, así como la propuesta de solución a la misma, ante la Gerencia.
6. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
7. Suscribir el recibido del servicio a satisfacción.
8. Revisar y avalar con su firma, las cuentas de cobro que presente el contratista.
Suscribir el Acta de inicio.
10. Elaborar y suscribir el Acta de terminación y cierre del expediente del contrato al término del mismo.
11. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
12. En los eventos de adición, prorroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el tramite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. 13) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Y en general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del referido contrato, contenidas en el "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – "IMDERCAN", y en particular las que se desprendan del contrato, y las funciones establecidas en el capítulo VII artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – "IMDERCAN", efectúa análisis del sector del presente proceso de contratación pública cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA.**

La necesidad que pretende satisfacer la Entidad es la contratación de servicios logísticos
De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES: Con el fin de atender las necesidades del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria (IMDERCAN), se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para el proceso de logística para la realización y participación de los juegos Intercolegiados, en la fase municipal, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del instituto, de conformidad con la ficha técnica, realizando actividades propias del objeto a contratar. Para determinar los honorarios y el plazo de ejecución se tuvieron en cuenta antecedentes y características propias del sector.

1. **Económico:** En el sector público se presentan oferentes que varían de acuerdo a las actividades desempeñadas, también se tuvieron en cuenta el promedio de pagos realizados a las diferentes entidades que prestaron el servicio de logística y las necesidades propias del Instituto Municipal de deporte y la recreación de candelaria, además, los honorarios pagados en otras entidades públicas del sector, de acuerdo a este factor encontramos.

2. **Técnico:** La persona natural o jurídica debe tener la experiencia e idoneidad relacionada con el objeto del contrato, por tanto, su objeto social o tareas deben estar relacionadas con el objeto del contrato.

3. **Regulatorio:** el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria, en su proceso de contratación se rige por la LEY 80 DE 1993, que tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades por medio de 81 artículos. Se define como entidad estatal toda aquella organización que hace parte del estado (nación, provincias, municipios, senado de la república, fiscalía general de la nación, entre otros) y que tienen la capacidad para celebrar contratos. La contratación estatal busca que tanto los prestadores de servicio como a los que se le prestan cumplan con fines específicos para el correcto funcionamiento de contratos dentro de un tiempo determinado y con reglas dadas. Pueden celebrar contratos estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, también los consorcios (asociación de dos o más personas naturales o jurídicas que presentan una misma propuesta y la ejecutan conjuntamente) y las uniones temporales; también las personas jurídicas naturales y extranjeras siempre y cuando su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más del mismo.
4. **Otros:** De acuerdo al perfil requerido y las funciones realizadas, no se hace necesaria la aplicación de otras variables o contextos para el análisis del sector.

ESTUDIO DE LA OFERTA: En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal (IMDERCAN) debe verificar posibles oferentes y por tanto:

1. Contar con una persona natural o jurídica idónea y con la experiencia requerida para la ejecución del contrato en mención, para el desarrollo del objeto del contrato.

2. La persona encargada de la ejecución del contrato debe contar con los medios adecuados y suficientes para la ejecución y cumplimiento del objeto del mismo

ANALISIS ECONOMICO
Teniendo en cuenta que el mercado colombiano cuenta con ofertas en contratación

Logística se analizó los procesos de contratación., obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
MC001-19	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CACHIRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CACHIRA ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO PARA EL MUNICIPIO DE CACHIRA	$19,500,000
CPS-079-2017	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RESTREPO	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE RENDICION DE CUENTAS	$3,000,000

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación.

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

- INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:
- RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

-RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

-RIESGOS OPERACIONALES: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

-**RIESGOS FINANCIEROS:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- RIESGOS REGULATORIOS: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **RIESGOS DE LA NATURALEZA**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros

RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- RIESGOS TECNOLÓGICOS: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:
- El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.

- Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.

RIESGOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA.

- Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.

- Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

EXIGENCIA DE GARANTIAS
La Entidad exigirá al contratista la constitución de póliza de cumplimiento, por el 10% del valor total del contrato por el término del mismo y cuatro meses más. Así mismo exigirá póliza de responsabilidad civil extracontractual, por el 20% del valor del contrato por el término del mismo y seis meses más.
LA RESPECTIVA CONTRATACION NO ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL
El presente proceso de contratación No está sometido a uno o varios acuerdos comerciales,

Firmando electrónicamente ELABORÓ DANIELA ALEJANDRA RENGIFO LOPEZ Contratista	*Firmando electrónicamente* REVISÓ JULIAN DAVID BURBANO LASSO Asesor jurídico	*Firmando electrónicamente* APROBÓ JOSE IVAN GAVIRIA LLANO Gerente.